

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ**  
**Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)**

---

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	ANA MERCEDES CARDONA MARTÍNEZ
Demandado:	HENRY SAMPER BUSTOS
Radicación:	2021-00385
Asunto:	Con solicitud
Decisión:	En conocimiento

El proceso de la referencia se encuentra al despacho con lo siguiente:

- 1.-Acta de notificación personal del ejecutado, de fecha 15 de marzo de 2022.
- 2.-Misiva proveniente de la empresa DETERGENTES LTDA, adosada al plenario virtual el 16 y 22 de marzo de la presente anualidad.
- 3.-Solicitud invocada por el ejecutado en la cual solicita que le sea concedido amparo de pobreza.

Así las cosas, se dispone:

**PRIMERO:** Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el demandado HENRY SAMPER BUSTOS, se notificó personalmente de la demanda el día 15 de marzo de 2022.

**SEGUNDO:** Tómese atenta nota que la empresa DETERGENTES LTDA., acusó la orden de embargo sobre el 35% del salario devengado por el ejecutado, la cual fue impartida en auto del 18 de febrero de 2022.

**TERCERO:** CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por el demandado HENRY SAMPER BUSTOS. Por consiguiente, cuenta con los efectos contemplados en el artículo 154 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** En consecuencia, se le designa como abogada de pobres a la Dra. ERIKA TATIANA AVENDAÑO. Comuníquesele, por el medio más expedito.

**QUINTO:** El término para contestar de la demanda y proponer excepciones, queda suspendido, y se reanuda al día siguiente en que el (a) apoderado (a) designado (a) acepte el cargo. (Art 152 C.G.P).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**



**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

AA

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art, 295 del C.G.P.)  
Bogotá D.C., hoy 18 de abril de 2022, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 16  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA**